UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PLAZAS

DATOS DE LA PLAZA

Nº PLAZA	CÓDIGO PLAZA	TIPO DE CONTRATO
4	PSIL/2627	PROFESOR SUSTITUTO (LOSU)

ÁREA DE CONOCIMIENTO

FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA

La Comisión de Evaluación, a la vista de los méritos alegados por los concursantes, ha resuelto otorgar las siguientes

		Puntuaciones otorgadas en cada bloque *							
Pos.	**Apellidos y Nombre**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**Total**	**MP**	**Tot MP**
1	MARTINS GUEDES, MÓNICA FILIPA	6.76	33	2	1.43	0	43.19	N	43.19
2	CORREA CORREA, JAEL	14.58	3.96	0.09	5	0	23.63	N	23.63
3	LÓPEZ MORENO, HERIBERTO	6.11	0	0	0	0	6.11	N	6.11

Contra la presente Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Granada a 30 de septiembre de 2026

Firma (1): **RAQUEL VIDA FERNÁNDEZ**
En calidad de: **Director/a UGR**

La comisión de la plaza de profesor sustito interino del área de Filología Gallega y Portuguesa

(4/ PSiL/ 2627) ateniéndose al punto 7 de los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado no permanente ("La comisión de evaluación podrá excluir y, por tanto, no valorar, a quienes tengan un currículum que no se ajuste al área de conocimiento y al perfil docente de la plaza") y de acuerdo con las afinidades aprobadas para la baremación (Afinidad de titulación principal del grado: 1. Grado o equivalente en Filología Gallega y Portuguesa; 0,3. Grado o equivalente en Filología Románicas –Portugués- Grado o equivalente en Lenguas Modernas -Portugués lengua minor-; 0. Resto de áreas de conocimiento), decide excluir a los siguientes candidatos emitiendo el correspondiente informe motivado.

MIGUEL OLEA ROMACHO

El candidato no reúne los requisitos para optar a esta plaza, puesto que tanto su formación académica, actividad docente, actividad investigadora y de transferencia y actividad profesional no guardan afinidad alguna con las áreas de conocimiento explicitadas en el documento para la baremación aprobadas por esta comisión.

CANDELA ALONSO PEREIRA

La candidata no reúne los requisitos para optar a esta plaza, puesto que tanto su formación académica, actividad docente, actividad investigadora y de transferencia y actividad profesional no guardan afinidad alguna con las áreas de conocimiento explicitadas en el documento para la baremación aprobadas por esta comisión.

EGISVANDA ISYS DE ALMEIDA SANDES

La candidata no reúne los requisitos para optar a esta plaza, puesto que tanto su formación académica, actividad investigadora y de transferencia y actividad profesional no guardan afinidad alguna con las áreas de conocimiento explicitadas en el documento para la baremación aprobadas por esta comisión. En lo que respecta a la actividad docente, la candidata aporta sólo 12 créditos en docencia universitaria de Lengua Portuguesa, mérito que para esta comisión -considerando lo anteriormente expuesto y la no afinidad del currículum en su globalidad- es, en definitiva, insuficiente.

Firma (1): **RAQUEL VIDA FERNÁNDEZ**
En calidad de: **Director/a UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **CF527487FFE7B88A237EEAEA7894E436**